

SECRETARÍA: Cali, diciembre 16 de 2.020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se allegó vía correo electrónico el 04/12/2020, por parte de la representante legal del Hogar Geriátrico Abuelos de Dios S.A.S. y el 14/12/2020 vía correo electrónico se remitió ampliación a dicho informe..- Favor proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1163

Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil Veinte (2020).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2017-00327-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la representante legal del Hogar Geriátrico Abuelos de Dios S.A.S., presento el informe requerido por este despacho, con sus respectivos anexos el 04/12/2020 (del 52 a 56 expediente digital), y el 14/12/2020 allega ampliación al mismo, anexando rastros fotográficos (del 57 a 63 expediente digital), los que se agregarán al expediente, para que obren y consten y se pondrán en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

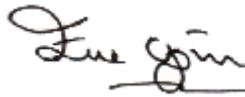
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º. **AGREGAR** a los autos para que obren y consten, el informe, la ampliación y los anexos con ellos aportados, para que obren y consten.

2º.**PONER** en conocimiento de las partes el informe, ampliación del mismo y los anexos aportados, rendido por la representante legal del Hogar Geriátrico Abuelos de Dios S.A.S.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI**

**La presente providencia se notifica en estado
electrónico No. 152 del 18/12/2020
De conformidad con el Artículo 295 del C.G.P. y
el Decreto Presidencial No. 806 del 04 de Junio
de 2020**